

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial
- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.º instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 18.

Habiendo desertado de los Regimientos de Húsares de la Princesa Juan de Vera, natural de esta Capital, y del de Leon, número 38, Miguél del Rio, natural de Arévalo, en esta provincia, ordeno á los Sres. Alcaldes y demás autoridades sujetas á mi jurisdiccion que tan luego como llegue esta á su conocimiento proceda á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á disposicion de la autoridad militar de la provincia si llegase el caso de ser habidos. Soria 26 de Enero de 1869.—**JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.**

Señas de Juan Vera.

Edad 22 años, estatura 5 piés una pulgada, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca, color trigueño.

Idem de Miguél del Rio.

Edad 22 años, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano.

Seccion de Fomento.

Negociado.—Industria y Comercio.

El Excmo. Sr. Ministro de Fo-

mento me ha comunicado la orden de fecha 22 de Diciembre último que sigue:

Visto lo expuesto por la Comision permanente de pesas y medidas respecto á las alteraciones hechas por algunas Juntas revolucionarias en el personal de los almotacenes nombrados para el planteamiento del nuevo sistema de pesas y medidas, así como tambien á la prohibicion impuesta al de alguna provincia del uso de los punzones que han de servir para indicar la exactitud de las medidas ó instrumentos de pesar y medir:

Visto lo manifestado por varios almotacenes acerca del estado en que se halla este servicio:

Visto lo que el Gobernador de la provincia de Gerona y el Almotacen de la misma han hecho presente respecto á la necesidad de que si el nuevo sistema de pesas y medidas ha de ser obligatorio desde 1.º de Enero próximo, urge que se dicte una disposicion general declarando subsistente en todas sus partes lo dispuesto en circular de 29 de Julio último y las demás prescripciones dictadas para el planteamiento de dicho sistema:

Vistas las reclamaciones presentadas por varios fabricantes, constructores y vendedores de pesas y medidas de Alicante, Barce-

lona, Gerona y Valencia, con objeto de que se lleve á efecto el establecimiento del sistema métrico-decimal:

Vista, finalmente, la exposicion que por conducto del Gobernador de la provincia de Barcelona y con su apoyo y el de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, elevan varios comerciantes de aquella capital en nombre del comercio en general de la misma, solicitando se recuerde que está vigente y debe cumplirse el decreto de 17 de Junio último en que se ordenaba el planteamiento del sistema métrico-decimal para el 1.º de Enero próximo:

Teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar la Industria y el Comercio en general con el establecimiento del nuevo sistema de pesas y medidas, he tenido á bien disponer:

1.º Que se encargue á V. S. la conveniencia de que á la mayor brevedad manifieste si se ha hecho entrega al Almotacen de esa provincia de todos los tipos, objetos y enseres que de la pertenencia del Ayuntamiento de la capital existian en poder del anterior contraste y que remita, si ya no lo ha verificado, un ejemplar del inventario de entrega de dichos enseres y efectos, para que este Ministerio tenga el oportuno

conocimiento del material de que pueden disponer los expresados funcionarios, á fin de que la Comision del ramo proponga lo conveniente para dotar á los mismos de los aparatos é instrumentos indispensables para el desempeño de su cargo.

2.º Que manifieste V. S. si subsiste en esa provincia el Almotacen nombrado para la misma y si se halla en posesion de su destino, expresando, caso que la Junta revolucionaria de esa capital hubiere hecho alguna alteracion en este servicio, si la persona elegida tiene el título de Ingeniero industrial ó ha sido Jefe de comprobacion en la Comision permanente de pesas y medidas, cuyos requisitos son indispensables para desempeñarle.

Y 3.º Que se recomiende á V. S. muy especialmente procure por los medios que están á su alcance, estimular á los Ayuntamientos populares de esa provincia y al comercio, para que tenga efecto la comprobacion de las pesas y medidas é instrumentos de pesar que se hallen en uso, sin perjuicio de cooperar á que cuanto antes se generalice el nuevo sistema métrico, á cuyo efecto se recuerda á V. S. lo dispuesto en la circular de 29 de Julio último y en el Reglamento aprobado en 27 de Mayo anterior, para la

ejecucion de la ley de 19 de Julio de 1849, que solo tiene por objeto asegurar la buena fé del comercio en sus transacciones; pero en la inteligencia de que esta, como todas las medidas que son altamente convenientes para el país, deben plantearse y establecerse por la persuasion y no por medios coercitivos, que en manera alguna pueden desear el Gobierno se empleen contra los que desde luego no se aprovechen de las ventajas que ofrece por su sencillez y facilidad el nuevo sistema métrico-decimal.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Al disponer la publicacion en el Boletín oficial, de la preinserta orden superior, considero como deber en cumplimiento de lo que prescribe la regla 3.^a de la misma, escitar á los Ayuntamientos, Comerciantes, mercaderes é industriales, para que presenten al fielal motacen de la provincia á la comprobacion las pesas y medidas actualmente en uso, sin perjuicio de que adquieran y empleen en sus transacciones las del sistema métrico-decimal.

Soria seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—José GABRIEL BALCÁZAR.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE SORIA.

CIRCULAR.

Sobre presentacion de liquidaciones y presupuestos adicionales y refundidos.

Enterada la Diputacion provincial de que son pocos los Alcaldes de esta provincia que han remitido las liquidaciones de gastos é ingresos de los presupuestos de 1867 á 1868, y los adicionales y refundidos del presente año económico, y tambien de que son varios los que no han cumplido con tan importante servicio por lo respectivo á los años anteriores de 1864 á 1865, de 1865 á 1866 y de 1866 á 1867, y con especialidad de estos dos últimos años, ha acordado la corporacion dirigirse como lo verifica á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos que se encuentran en aquel descubierto, ordenándoles que bajo su responsabilidad remitan ó presenten en la

Secretaría de la Diputacion los espresados documentos por duplicado á la mayor brevedad, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones de la Real orden de 30 de Julio de 1859, inserta en el Boletín oficial número 94 de 8 de Agosto del propio año, y las reglas dictadas por el Gobierno de provincia en circular del mismo publicada en dicho periódico número 128 de 24 de Octubre de 1864.

Con este motivo, y siendo de suma necesidad y de reconocido interés para la gestion económica de los Municipios, que el importante servicio de que se trata se ponga al corriente con la brevedad que de suyo requiere, la Diputacion recomienda eficazmente á los encargados de redactar las liquidaciones y presupuestos adicionales y refundidos, la mayor exactitud y cuidado en las operaciones de Contabilidad, procurando no cometer errores en las cifras aprobadas, y su colocacion en los capítulos y artículos correspondientes; de no cesarse en los pagos por ningun concepto, por no ser de abono en las liquidaciones, y que las sumas totales sean las que arrojen las cantidades parciales respectivas, á fin de que en su examen no ofrezcan entorpecimientos y dificultades que impidan su rápida aprobacion, y la necesidad en que la Diputacion se encuentra de redactar en su virtud las noticias que se la exigen por la Superioridad. Soria 12 de Enero de 1869.

—El Vicepresidente, Manuel Sanz García.—El Secretario interino Francisco de P. Abad.

Extracto de sus sesiones.

Enero 4. Se aprobó el acta anterior. Dada cuenta del decreto de 17 de Diciembre último suprimiendo las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, acordó que por ahora sigan en sus destinos y con los mismos haberes las hermanas de la caridad, empleados y dependientes de los Hospitales y casas de maternidad provinciales, y hacer diversas prevenciones sobre la asistencia de los acogidos en los mismos. Acordó nombrar á D. Mariano Gil de Sola auxiliar interino de la Seccion de Beneficencia,

con el sueldo de 400 escudos anuales, y á D. Miguél Martin escribiente interino de la misma Seccion con 300. Tambien dispuso nombrar á D. Ricardo Hernandez escribiente interino de Secretaría con 250 escudos. Se acordó que las ropas procedentes de la suprimida Guardia rural se entreguen al Hospital civil provincial de esta Ciudad y á la casa de maternidad, huérfanos y desamparados de la misma, en el precio de su tasacion. Visto el expediente instruido sobre el fondo de masita de la Guardia rural, acordó se archive. Quedó enterada de un telegrama del Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros espresando la satisfaccion con que el Gobierno provisional ha visto las protestas de adhesion y apoyo que la dirigió la corporacion con motivo de los sucesos de Cádiz. Se enteró asimismo de la orden aprobatoria del plan de aprovechamientos forestales para esta provincia en el presente año económico. Acordó se espidiese al Secretario interino de la corporacion una certificacion de los destinos provinciales que ha desempeñado. Dispuso reponer en el destino de Capellan de la casa de maternidad de esta Capital al presbítero D. Jorge Ayllon. En seguida se ocupó del examen de actas de elecciones municipales contra las que se presentaron reclamaciones y protestas, tomando los acuerdos siguientes: Desestimó la reclamacion interpuesta contra el electo para Concejal en el distrito de Tardajos Márcos Andrés. Anuló en parte las elecciones de Espejon. Acordó aprobar las de Atauta, declarando no haber lugar á la protesta presentada. Por no haber apelado ante el Ayuntamiento de Villaverde, se desestimó la escusa propuesta por Vicente Romera. Acordó aprobar las actas de Olvega, desestimando las reclamaciones interpuestas por varios electores. Resolvió no há lugar á la reclamacion interpuesta por Manuel Ayuso, vecino de Navaleño, por no haberla hecho ante el Ayuntamiento. Acordó desestimar la escusa presentada para eximirse del cargo de Concejal en Barca de Santiago Gil. Asimismo la que interpuso Leon Egido, electo Concejal de Alentisque. Se

desestimó tambien la propuesta por Francisco Crespo, vecino de Ines. Vista la reclamacion que contra las actas de elecciones municipales de Momblona propuso Alejo Tarancon, acordó desestimarla. Dispuso desestimar la escusa interpuesta por Carlos Cacho para eximirse del cargo de Concejal de San Felices, por no hallarse justificada su imposibilidad física absoluta. Desestimó tambien la que, fundada en ser estanquero, propuso Bernardo la Torre, vecino de Matamala. Igual acuerdo tomó con respecto á la escusa que para reusar el cargo aduce Francisco García, vecino de Frechilla, puesto que no se acredita su imposibilidad física. Se desestimó la escusa que, fundada en no saber leer ni escribir, propuso para eximirse del cargo de Concejal Eugenio Perez, vecino de Ocenilla. Vistas las reclamaciones que resultaban contra el acta de elecciones municipales de Gómara, acordó pedir informe al Ayuntamiento de dicho pueblo. En virtud de las escusas propuestas por Rufino Gimenez y Tomás Izquierdo para eximirse del cargo de Concejales de Villabuena, acordó eximirles y que se proceda á eleccion parcial por faltar mas de la tercera parte de Concejales.

Enero 5. Se aprobó el acta anterior. Dispuso se verifique eleccion parcial en Camparañon, por faltar mas de la tercera parte de los Concejales que corresponden á dicho distrito. Acordó anular las elecciones del distrito de Fuentepinilla, por no haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 55 del decreto sobre ejercicio del sufragio universal. Se desestimó la reclamacion que contra el electo Concejal por el distrito de Nódalo interpusieron varios electores del mismo, por no conceptuarse comprendido en el artículo 2.^o del decreto de 9 de Noviembre último. No justificándose el impedimento físico que para eximirse del cargo de Concejal alegó Francisco Sanz, vecino de Chércoles, acordó desestimar su pretension. Asimismo desestimó la propuesta por Benito Campo, vecino de Torrearévalo, de haber sido Secretario de Ayuntamiento. Acordó eximir del cargo de Concejal, por acreditar su padeci-

miento físico, a D. Felipe Arranz, vecino de Cabrejas del Pinar, y desestimar la escusa que para lo mismo propuso D. Víctor Manrique, puesto que no se justifica su impedimento físico. Resolvió desestimar la protesta presentada por el electo Concejal para el distrito de Agreda D. Vicente Tejedor. Acordó declarar exento del cargo de Concejal á Buenaventura Marcos, vecino de Nepas, puesto que los votos aplicados á su favor podrían ser también para su padre que lleva el mismo nombre. No justificándose el padecimiento que para eximirse del cargo de Concejal alegó Eusebio García, vecino de Cirujales, acordó desestimar su pretension. Por improcedentes y estemporáneas, acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra las actas de elecciones municipales de Beratón por varios vecinos del mismo. Acordó desestimar la escusa que, fundada en hallarse de Concejal desde la revolución de Setiembre, propuso Isidoro Llorente, vecino de Matasejún. Acordó se evacue el informe que pide el Sr. Gobernador en el expediente instruido acerca de la causa criminal que por hurto se sigue en el Juzgado de Medinaceli a Teodoro Valladares, Regidor del Ayuntamiento de Beltejar. Resolvió aprobar las actas de elecciones municipales de Monteagudo, desestimando las reclamaciones que, fundadas en supuestas coacciones, presentaron varios electores del mismo pueblo. Se desestimó la protesta que, por no saber leer ni escribir, alega el electo Concejal por el distrito de Modamio Santiago García. Por no haberse constituido la mesa como corresponde y haber votado cinco candidatos cada elector en vez de cuatro, acordó anular las elecciones de Alconaba. Se desestimó la escusa propuesta por Santiago Gil, vecino de Piquera de San Esteban, para eximirse del cargo de Concejal, fundada en no saber leer ni escribir. Acordó desestimar las reclamaciones presentadas por Indalecio Dominguez, vecino de Villar del Rio, pidiendo la nulidad de 15 votos de los emitidos á su favor por contener un error gramatical y ser Juez de paz al hacerse las elecciones. Se desestimó también la escusa propuesta por Gervasio Bartolomé, vecino de

Aguaviva, de hallarse desempeñando el Juzgado de paz al hacerse las elecciones. Acordó no hacer lugar á eximir del cargo de Concejales para que han sido electos por el distrito de Nafria de Uce-ro Agustin Aylagas, Eugenio Martinez, Miguel Carro y Pedro Poza, que fundan sus excusas, el primero en haber sido Juez de paz, y los restantes por haberse hallado de Concejales dos años. Se desestimó asimismo la escusa que, por haber sido Juez de paz, propuso el electo por el distrito de Gormáz Agustin Andrés. Acordó informar favorablemente sobre la conducta observada por el Secretario de la corporacion en los diversos destinos provinciales que ha desempeñado.

Enero 7. Se aprobó el acta del dia anterior. La corporacion con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, señaló los precios medios para el abono de suministros á los pueblos. Vistas las reclamaciones presentadas contra las actas de elecciones municipales de Fuentearmegil, acordó se remitiesen á la resolución del Ayuntamiento. Dispuso anular las elecciones de Torlengua, por haberse faltado á lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del decreto de 9 de Noviembre. Desestimó las reclamaciones que aparecian contra la validez de las actas de Pinilla del Campo. Desestimó asimismo las que contra las actas de Velamazán, interpuso el elector Lorenzo Martinez. Vistas las reclamaciones hechas contra los electos en el distrito de Sta. Maria de Huerta, Serapio Flores y Florencio Torrejon, por ser el 1.º estanco, y el 2.º hallarse cobrando cierta cantidad de los fondos del Estado por sus servicios militares, ha creído desestimarlas. Y por último, la corporacion se ocupó en resolver varias consultas que sobre eleccion de Alcaldes y nombramiento de Depositarios le dirigieron algunos Ayuntamientos.

Enero 8. Se aprobó el acta de la sesion anterior. Acordó se abone á los individuos de tropa de la suprida Guardia rural los haberes que les correspondan por la 2.ª quincena del mes de Octubre. Se aprobó la distribucion de fondos para cubrir las atenciones de la provincia en el mes actual. En vista de lo espuesto por el Ayun-

tamiento del Burgo, resolvió manifestarle que arbitre recursos para atender á los gastos causados en los festejos publicos que dispuso para solemnizar el glorioso alzamiento de Setiembre. Acordó devolver al Ayuntamiento de la Losilla para su resolución, la protesta presentada para eximirse del cargo de concejal, por Ramon Bonifacio Carrascosa. Se desestimó la escusa que con el propio objeto interpuso por haber sido Juez de paz Hipólito Pascual, natural de Valdemoro. Justificándose que el electo para Concejal por el distrito de Fuentestrún Félix García es de 65 años de edad y se halla enfermo, acordó eximirle del cargo. Resolvió desestimar las reclamaciones que fundadas en razones frivolas hicieron contra las actas de Calderuela, varios electores del mismo pueblo. Se acordó pedir esplicaciones al Ayuntamiento de Somaen, sobre las elecciones verificadas en su distrito. Desestimó la reclamacion que contra las elecciones de Valdenarros interpuso Waldo Garcia. Desestimó también las excusas que por ser vendedores de vino y pan proponen para eximirse del cargo de concejales Bernabé Golban y Eusebio Dolado, vecinos de Romanillos. Se acordó reclamar varias actas de elecciones contra las cuales se han hecho reclamaciones á la Corporacion. Se desestimaron las reclamaciones interpuestas por el Presidente y dos Secretarios escrutadores contra las elecciones de Baraona. Vistas las reclamaciones propuestas contra las elecciones de Borobia, fundadas en haber salido del colegio durante la votacion el Presidente y dos Secretarios escrutadores, y haber introducido un elector en la urna la papeleta y la cédula, acordó desestimarlas. Se desestimó también la escusa de ser sexagenario propuesta por José Gutierrez, vecino de Agradas. Acordó la aprobacion de las actas de elecciones municipales de Marazobel, desestimando las reclamaciones que contra las mismas se presentaron. Acordó no admitir por no estar comprendidas en el decreto de 9 de Noviembre último, las excusas propuestas por Cándido Vera y Simon Tierno, electos concejales por el distrito de Pedrajas. Se resolvieron varias consultas sobre nombramiento de alcalde de barrio que hacian algunos Ayun-

tamientos. Y por último acordó elevar una consulta al Gobierno Provisional por conducto del Señor Gobernador acerca de las reclamaciones que se presentaron por muchos Alcaldes electos que no saben leer ni escribir, sobre lo cual nada dice la legislación vigente.

Enero 9. Se aprobó el acta del dia anterior. Acordó autorizar al Administrador del pósito de la Universidad de la tierra de Soria para que proceda á cangear las cartas de pago de imposiciones en la Caja de depósitos por bonos del empréstito, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 20 de Diciembre último. Vistas las actas de elecciones municipales del distrito de Fuentescambron, acordó pedir algunas esplicaciones sobre las mismas al Ayuntamiento. Se desestimó la reclamacion de varios vecinos de Bayubas de Abajo contra la eleccion de Alcalde del distrito. No viciando las elecciones verificadas en el distrito de Langa las reclamaciones que contra las mismas se han presentado, acordó desestimarlas. Resolvió conceder 40 dias de licencia al vocal de la corporacion D. Pablo Palacios. Acordó se evacue el informe que pide el Sr. Gobernador en las diligencias instruidas por el Juzgado de Agreda contra el Alcalde de Vozmediano, por abusos en el ejercicio de su cargo. Se enteró de la renuncia que del cargo de Diputado por el partido del Burgo de Osma le dirige D. Antonio Rico Barron. Se acordó el abono de haberes desde 1.º de Octubre hasta el dia en que cese en el cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia á D. Mariano Carrañana. Se desestimó la pretension de D. Pedro Marco Calabia, sobre pago de alquileres de una casa, con cargo á los fondos provinciales. Se aprobó el acta de eleccion de Diputado suplente por el partido de Agreda, siendo admitido como tal D. Dionisio Navarro.

Enero 11. Se aprobó el acta del dia anterior. Se acordó acusar el recibo al Excmo. Sr. Capitan General de Cataluña de las diligencias instruidas sobre la verdadera talla del soldado Prudencio Gutierrez, quinto por Torlengua. Resolvió admitir en el hospital del Burgo á Hilario Rojas;

vecino de dicha villa y de 82 años de edad. Acordó insertar una circular reclamando presupuestos y liquidaciones municipales. Acordó aprobar algunas de las economías que propone el Ayuntamiento de Trueba. Resolvió se exija el reintegro de cierta cantidad al pedáneo de Taniñe. Dispuso se estiendan nuevamente con arreglo á instrucción unas cuentas del Ayuntamiento de Valderrodilla. Se aprobó el acuerdo del municipio de Almazán sobre transferencia de créditos en el presupuesto. Desestimó la pretension que sobre abono de haberes dirigió D. Miguel Anton del Saz, empleado cesante de la Direccion de caminos vecinales. Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador en otra instancia que con igual objeto que el anterior elevó al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion D. Guillermo Abad. Acordó anular las elecciones municipales del distrito de Muriel Viejo por no haberse procedido á la eleccion de Presidente de mesa por medio de votacion. Dispuso se proceda al arreglo de estantería para colocacion del archivo provincial.

Enero 12. Se aprobó el acta del dia anterior. Se acordó aprobar el remate verificado en Chércoles sobre arriendo de pastos. Dispuso no rebajar el importe del remate para aprovechamiento de bellota en el monte de Cortos. Acordó conceder autorizacion para arriendo de pastos en la dehesa del Róyo. Dispuso conceder la corta de 500 pinos al pueblo de Salduero. Acordó se hiciesen aprovechamientos en el monte de Miño de San Esteban. Concedió 300 cargas de leña al Ayuntamiento de Momblona. 150 al de Pinilla del Campo. 420 al de Espeja. 2.000 al de Villaciervos. 1.872 al de Noviercas. Acordó aprobar el remate de 115 maderas verificado en Cabrejas del Pinar. Dispuso conceder á los vecinos de Matamala 950 pinos inutilizados; y á los de Matute 350 piés de la misma clase. Acordó conceder á los de Covalada 4.660. Dispuso aprobar el remate de 340 maderas, verificado en San Leonardo. Concedió al pueblo de San Felices para el consumo de los hogares 1.400 cargas de leña.

Al de la Muedra para el propio objeto 200. Acordó se repartan entre los vecinos de Duruelo 289 pinos y 24 carros de leña procedentes de incendios. Concedió tambien 100 pinos á los vecinos de Molinos de Duero. 500 á los de Vinuesa. Dispuso conceder á Cipriano Fuente, Hilario Ruiz y consortes, de Tardelcuende, 500 cargas de leña y estepa para hacer carbon. Acordó aprobar el remate de pastos sobrantes verificado en Cihuela. Aprobó tambien el remate de pastos de Valtueña. Bajo las condiciones que el señor Ingeniero del ramo redactó, acordó conceder á los vecinos de Abejár 1.600 pinos atacados por el fuego. Dispuso que el Alcalde de Sauquillo de Paredes instruya las oportunas diligencias sobre las roturaciones hechas en su término. Concedió la entrada de 150 cabezas de ganado cabrío en el monte de Chércoles. Sobre deslinde de los montes de Casarejos dispuso que el Sr. Ingeniero presente la correspondiente memoria. Concedió 800 cargas de leña para el consumo de los hogares de Rejas de San Esteban. 200 al de Fuentelmonge. Dispuso conceder al Ayuntamiento de Muriel Viejo 426 pinos de los inutilizados por los incendios. Desestimó la pretension del mismo de corta de 100 pinos de Sierra por no permitirlo el estado del monte. Se acordó la concesion de 5.400 pinos inutilizados por los incendios para que se repartan entre los vecinos de Vadillo. Negó al Ayuntamiento del mismo pueblo la autorizacion para cortar 400 pinos de sierra. Concedió al Ayuntamiento de Povár tres álamos de plantío. Acordó se proceda á segundo remate en Navaleno para el aprovechamiento de 66 tajones y 130 machones procedentes de cortas fraudulentas. Dispuso conceder á José Utrilla, vecino de Chércoles, el que pueda introducir á pastar en el monte carrascal 70 cabezas de ganado cabrío durante el corriente mes y el próximo. Desestimó la pretension de Gregorio Montes, sobre que no se le exija el importe de arriendo de un molino harinero en la Ciudad de Osma, por no haber podido funcionar á causa de la sequía. Dispuso la forma de pago de un crédito á favor del hospicio

del Burgo y contra Ecequiel García. Acordó, accediendo á lo solicitado por un hermano suyo, salga del hospicio del Burgo Claudio Urbina. Resolvió se haga abono á los maestros de instruccion de la gratificacion que les corresponde por el segundo trimestre del corriente año. Acordó se pague el importe de las estancias causadas por los dementes que de esta provincia existen en la casa de locos de Zaragoza, así como á la de Valladolid lo que se adeude por el mismo servicio.

Enero 13. Se aprobó el acta del dia anterior. Concedió 300 cargas de leña para el consumo de los vecinos de Herreros. 500 para los de Pozalmuro. 200 á los de Diustes. 100 á los de Camporeondo 100 á los de Santa Cecilia. Acordó aprobar el remate de 4.000 cargas de broza del monte titulado Matas de Lúbia. Autorizó el aprovechamiento por medio de remate de 42 vigas de chopo en Retortillo. Concedió al Ayuntamiento de Espejón 120 pinos de su monte para repartir entre los vecinos. Al de Muriel de la Fuente con el mismo objeto 50 pinos. Al de Casarejos en la propia forma 430 pinos inutilizados por los incendios. A los Ayuntamientos de Molinos de Duero y Salduero concedió 200 cargas de leña para la fabricacion de carbon. Al de Talveila concedió para que los reparta entre los vecinos 800 pinos inutilizados por los incendios, y para los del agregado Cubilla 203 pinos de la misma clase. Autorizó al Ayuntamiento de Tardelcuende para enagenar en pública subasta 4.081 pinos procedentes de incendios del monte de dicho pueblo, y 100 verdes al agregado Cascajosa. Al Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar concedió permiso para vender en subasta 2.440 pinos inutilizados por los incendios; y al mismo concedió 1.060 cargas de leña procedentes de incendios, para repartir entre los vecinos. Autorizó á los Ayuntamientos de Cabrejas del Pinar y Talveila para enagenar en pública subasta 483 pinos inutilizados por incendios. Oyendo antes al Ayuntamiento de esta Capital y Administrador de los bienes de la Universidad de Soria y su tierra, concedió la enagenacion en pública subasta de 2.000 cargas de leña gruesa y 2.000 de ramaje del mon-

te de encina de Matamala de Soria y su tierra. Autorizó á varios vecinos de los Rábanos para la limpia de 60 hectáreas de terreno en el monte de Matamala, destinando las leñas á la fabricacion de cisco. Se acordó resolver varias consultas sobre nombramientos de guardas de montes. Acordó prevenir al Alcalde de Beraton, que los terrenos roturados por algunos vecinos vuelvan al patrimonio municipal. Desestimó la pretension de 100 cargas de leña para el consumo de los vecinos de Ituro. Concedió el acotamiento del monte Robledal de Miño de San Esteban. Autorizó al Ayuntamiento de Soria, para la enajenacion en pública subasta de 2.430 pinos, procedentes de incendios. Acordó se proceda á 2.ª subasta para la enajenacion de 34 pinos, procedentes de incendios en el monte de Navaleno. Acordó que en los términos de Bordecoréx y Brias, se haga un nuevo reconocimiento por los peritos nombrados para la limpia de acequias. Dispuso que el Alcalde de Tardelcuende, forme las oportunas diligencias sobre la entrada de ganados en el tallar del agregado Cascajosa. Se mandó instruir tambien diligencias al Alcalde de Yelo sobre daños causados en un monte de la propiedad del Sr. Duque de Medinaceli. Se acordó fuesen devueltos á Pedro Calonge, 9 machones que le ocupó la Guardia rural. Por tener ganado pastando en terreno declarado tallar condenó al dueño á 20 escudos de multa. Dispuso se exigieran 6 escudos de multa á Gregorio Peñaranda, por haber hecho fuego en el monte de San Leonardo. Desestimó la pretension de varios ganaderos de la Revilla, sobre devolucion de 40 escudos que tenian abonados al guarda local. Y por último, sobre otros expedientes de diversas clases recayeron acuerdo de tramitacion. Soria 25 de Enero de 1869.— El Secretario interino, Francisco de P. Abad.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Sanz García.

Anuncios particulares.

En uso de las facultades que me conceden las leyes, y como propietario del monte titulado Bobones, sito en término de la villa de Gormáz, queda acotado y prohibida su entrada á toda clase de personas y ganados, así como la extraccion de leñas y cazas etc. Los contraventores serán castigados con arreglo á las disposiciones vigentes. Burgo de Osma 14 de Enero de 1869.— José Eulogio Ibañez.

SOMA:—Imp. de D. Benito P. Guerra.